

ADENDA No. 02

CONVOCATORIA No. 018 DE 2014

SECCIÓN III

DOCUMENTOS QUE HABILITAN LA PROPUESTA

3.1.4, Registro Único de Proponentes.

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, para ello deberá anexarse el Certificado de la Cámara de Comercio el cual no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la convocatoria, en el cual se encuentre relacionado el objeto del contrato.

Para efectos de aportar el RUP se deben tener en cuenta lo siguiente:

- Quienes hayan adelantado el trámite de actualización del RUP y no se encuentre en firme, pueden presentar oferta con el RUP que posean vigente y de resultar favorecidos, al momento de legalizar el contrato, deberán presentar el RUP, vigente y en firme conforme a las disposiciones establecidas por la normatividad que rige la materia.

Popayán, 09 de mayo de 2014

DIEGO CRUZ JIMENEZ

Presidente (e) Junta de Licitaciones y Contratos